

RESOLUCION N°.....⁵⁴⁷

JOSE C. PAZ, 21 NOV 2019

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 567/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha verificado que no existe ningún Acuerdo Marco vigente generado por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, órgano rector del sistema de contrataciones, por el cual se tramite el suministro de los bienes que se pretenden adquirir.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar la respectiva contratación y aprobar el pliego de condiciones particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E, que regirán la presente contratación.



Que, asimismo, la presente contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición N° 63/2016, y sus modificatorias, dictadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos que se rijan por el reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación y apertura de las ofertas.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Decreto N° 1030/2016.

Que el presente trámite queda encuadrado dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, debiendo registrarse como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2019.



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, y por el artículo 9° y su Anexo, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001, y 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE



INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

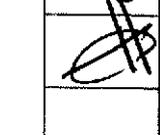
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a establecer la fecha, horario y lugar de presentación de las ofertas y de su apertura.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 - Programa 41 – Subprograma 04 – Partida 4.3, y a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de ejercicios anteriores – Partida 4.3.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese y comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ




FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION N° **547** -

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de José Clemente Paz

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 6/2019

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: EXP : 567/2019

Objeto de la contratación: Adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Dirección General de Informática y Tecnología de las Comunicaciones (Leandro N. Alem 4731 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
Fecha de inicio:		Día y hora:	a las hs.
Fecha de finalización:			



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadora de escritorio estándar	UNIDAD	40,00
2	Televisor FULL HD 43	UNIDAD	2,00
3	Proyector estándar	UNIDAD	20,00
4	Computadora de escritorio avanzada	UNIDAD	10,00
5	Dron con cámara 4K y batería adicional	UNIDAD	1,00
6	Disco de estado sólido 240GB SATA	UNIDAD	35,00
7	Computadora de escritorio avanzada con alto nivel de procesamiento	UNIDAD	20,00
8	Proyector WXGA	UNIDAD	2,00
9	Computadora portátil avanzada	UNIDAD	2,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 2: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3: PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 4: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes adjudicados deberán entregarse en la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, sita en Leandro N. Alem 4731 1° Piso, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la UNPAZ, o en la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término; las mismas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

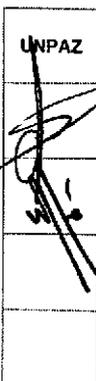
Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular. La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNPAZ, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.

ARTÍCULO 7: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes de la hora y día fijados para el acto de apertura de ofertas y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. Estar redactada en idioma nacional.
2. Estar firmada por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.
3. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Ser presentada dentro de un sobre, caja o paquete perfectamente cerrado y en cuya cubierta se encuentre identificado el procedimiento de selección al que corresponde, precisándose el lugar, día y hora del acto de apertura y toda la información identificatoria del oferente (nombre/razón social, CUIT, teléfono).
5. La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

 UNPAZ

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Cotización en moneda nacional: La cotización deberá ser en moneda nacional y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Deberá contener:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
 - Precio total del renglón, en números.
 - Cantidades ofrecidas.

- Total general de la cotización, expresado en letras y números.
El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNPAZ por todo concepto. Los oferentes podrán cotizar uno, varios o la totalidad de los renglones ya que la adjudicación se realizará por renglón cotizado, pudiendo recaer en distintos oferentes.
2. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
 3. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
 4. Características y especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos mediante folletos e información técnica que permita conocerlos e identificarlos con toda claridad.
 5. En caso de tratarse de una Persona Jurídica nacional o extranjera, copia del contrato social inscripto, estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones junto con constancias de inscripción ante autoridad competente. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la entrega de los bienes ofrecidos. En caso de tratarse de una Persona Humana nacional o extranjera, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 6. En caso de actuar en representación, deberá acreditarse la misma acompañando copia del poder o de los documentos (Actas de Asamblea o Reunión de Socios con designación del Directorio/Gerencia) de los cuales resulte la o las personas que representen al oferente, sus facultades para obligarlo y para firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
 7. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
 8. Declaración Jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, conforme el Anexo A del presente Pliego.
 9. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo B del presente Pliego.
 10. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo C del presente Pliego.
 11. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda, según lo indicado en el artículo 12 del presente pliego.
 12. Las personas que se encuentren agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de acreditar los requisitos que correspondan a la licitación en particular, deberán acompañar la documentación a que refiere el artículo 13 inciso j) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.
 13. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
 14. ANEXOS: Los Anexos A, B, C, D y E y su Apéndice forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. El oferente se encuentra obligado a presentar los Anexos A, B, C y D conjuntamente con la oferta, completos y suscriptos por quien detente la representación legal de la entidad.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES Y DEUDA CON AFIP

Quienes, al momento de la presentación de ofertas, no se encuentren inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o posean deuda con la AFIP, serán intimados por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o la COMISIÓN EVALUADORA a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.



ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conf. artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).

El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

La propuesta de cada oferente podrá presentarse hasta media hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES sita en Leandro N. Alem N° 4560, 2° piso, oficina 3, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Se procederá a abrir las ofertas y a incorporar las recepcionadas por correo en presencia de funcionarios de la UNPAZ y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. Los originales de las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, pudiendo realizar vista de los mismos en dicho periodo.

ARTÍCULO 12: EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta, de la Orden de Compra, venta o contrato, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), como así tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 13: CLASES DE GARANTÍAS

En aquellos casos en los que corresponda, los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías de acuerdo al artículo 78 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.



c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: **TRES POR CIENTO (3%)** del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Las garantías deberán constituirse mediante las formas y condiciones respectivas establecidas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo a lo estipulado por el artículo 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de **SESENTA (60)** días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de la UNPAZ de lo que constituya la garantía y la **DIRECCIÓN DE TESORERÍA** deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 15: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los fines de analizar las ofertas, la **COMISIÓN EVALUADORA** tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta **UNIVERSIDAD**, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la **OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES** y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conf. artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de la contratación se realizará por renglón cotizado. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para el organismo licitante.

ARTÍCULO 17: DESCUENTOS

En el caso en que el criterio de adjudicación sea por renglón cotizado, los proponentes, siempre que hayan cotizado por renglón, podrán efectuar un descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 18: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los **DIEZ (10)** días de la fecha

de comunicación del acto administrativo de adjudicación por cualquiera de los medios habilitados al efecto, incluido el correo electrónico declarado en el Anexo B del presente pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conf. artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán presentarse ante la unidad requirente o remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNPAZ: cdr@unpaz.edu.ar.

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán ser emitidas a nombre de la UNPAZ, domiciliada en Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665, haciendo referencia al número de expediente que diera origen a la contratación, número y fecha de la Orden de Compra, descripción e importe de cada renglón, importe total y número de C.U.I.T. de la UNPAZ (30-71165548-0) – I.V.A. EXENTA.

La UNPAZ reviste el carácter de EXENTA en el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (I.B.B.). Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/10, en caso de corresponder.

Dado que la UNPAZ es agente de retención tanto de I.V.A. como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario la UNPAZ procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

ARTÍCULO 20: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La condición de pago será a partir de la recepción definitiva de los bienes. La recepción definitiva, se dará previa verificación del cumplimiento total de las obligaciones del adjudicatario, y siempre que se acreditara la presentación de la documentación detallada en el artículo precedente.

Las facturas se cancelarán con cheque al día "No a la Orden", extendido a nombre del proveedor, o por transferencia bancaria.

LUGAR DE PAGO: UNPAZ – DIRECCIÓN DE TESORERÍA, sita en Leandro N. Alem N° 4.731, 1er. Piso, de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. (1665), TEL: 02320-649444.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 09:00 a 15:00 hs.

ARTÍCULO 21: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la



COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNPAZ se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 22: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES

La UNPAZ se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 23: INDEMNIDAD

El adjudicatario mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier tipo de reclamo que por todo concepto realice el personal del contratista y/o terceros, sus herederos o sucesores, incluyendo, pero sin limitarse a ello, cualquier reclamo y/o demanda que se vincule con la relación laboral de la totalidad de su personal con motivo de la contratación y/o relación laboral de dicho personal con el adjudicatario y/o sus representantes y/o asociados y/o subcontratistas.

ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN

Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso

Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

UNPAZ


ANEXO A

DDJJ de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO, que se encuentra habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado Decreto.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO B

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que constituye el siguiente domicilio dentro de un radio de aproximadamente SESENTA (60) kilómetros de la sede de UNPAZ, en la Provincia de Buenos Aires o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas todas las notificaciones que UNPAZ debiera cursar en el marco de este procedimiento.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE:

CUIT N°:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

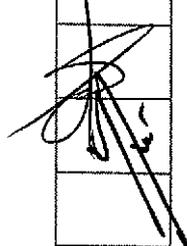
TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

UNPAZ


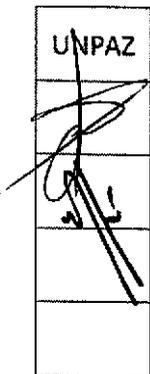
ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (Decreto N° 202/2017)

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO que **NO - SÍ** se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros -aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.



Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

ANEXO D

FORMULARIO DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA DE ETAPA ÚNICA NACIONAL N° 06/2019

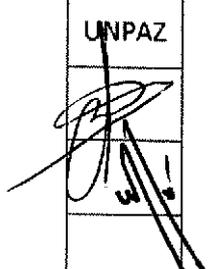
EXPEDIENTE UNPAZ N° 567/2019

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	40	Unidades	Computadora de escritorio estándar		
2	2	Unidades	Televisor Full HD 43 pulgadas		
3	20	Unidades	Proyector estándar		
4	10	Unidades	Computadora de escritorio avanzada		
5	1	Unidad	Dron con cámara 4K y batería adicional		
6	35	Unidades	Disco de estado sólido 240GB SATA		
7	20	Unidades	Computadora de escritorio avanzada de alto nivel de procesamiento		
8	2	Unidades	Proyector WXGA		
9	2	Unidades	Computadora portátil avanzada		
TOTAL					

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ


FIRMA:

ACLARACIÓN:

(DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA)

ANEXO E**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

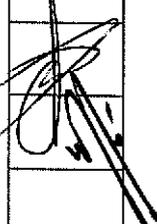
ARTÍCULO 1°.- OBJETO: Adquisición de computadoras, proyectores y dron, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2°.- PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en la oficina de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, sita en Leandro N. Alem 4731 1º Piso, de la Localidad y Partido de José Clemente Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los bienes que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluados y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado, fuera conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

UNPAZ


REGLÓN 1:**CANTIDAD:** CUARENTA (40) unidades**DESCRIPCIÓN:** Computadora de escritorio estándar**CÓDIGO SIBYS:** 436-06160-0224**a) CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i3", como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 3", como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.

c) MEMORIA

Tipo: DDR3-1866 o superior.

Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

d) DISCO DURO

Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo

e) ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.

f) VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).

Color de 32 bits.

Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.

g) AUDIO

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado), con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 Khz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

h) NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):



Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)

Conector: RJ45.

i) CONSOLA

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

j) MONITOR

Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5"

Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)

Resolución: 1360x768 puntos o superior.

Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI

Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms

Brillo: no inferior a 225 cd/m²

Relación de Contraste: no menor de 500:1

Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.

Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso (Cable HDMI).

Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.

k) PUERTOS INCORPORADOS

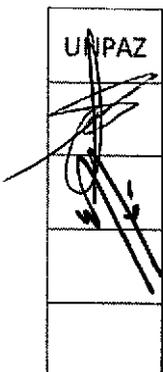
Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.

Al menos 1 (uno) de los ports USB debe estar disponible en el frente o en los laterales del gabinete.

No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior.

Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 (alta velocidad) o superior.

Al menos 1 (uno) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.



- 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- Puertos Adicionales:
 - 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.
 - 1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)

l) SISTEMA OPERATIVO

Sin sistema operativo.

En este caso se deberán proveer los drivers del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.

m) SEGURIDAD

Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU.

n) GARANTÍA

Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

ñ) CALIDAD

Los equipos no podrán ser de tipo clon, deberán ser ensamblados de fábrica. Deben tener modelo, código de producto asignado.

REGLÓN 2:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Televisor FULL HD 43"

CÓDIGO SIBYS: 435-00241-0108

**CARACTERÍSTICAS:**

- a) Tamaño de la pantalla visible medida en diagonal: Superior a 43".
- b) Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9).
- c) Interfaz de conexión a monitor: HDMI (mínimo 2 conectores).
- d) Resolución máxima Nativa: Será no inferior a 1920x1080 pixeles (16:9 en estándar Full HD).
- e) Tiempo de Respuesta: no mayor a 10 ms.

- f) Brillo: no inferior a 250 cd/m².
- g) Relación de Contraste: no menor de 500:1
- h) Angulo de visión: no menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.
- i) Sintonizador TDA incorporado.
- j) Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas. Del tipo Interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y cable HDMI.
- k) Clase: Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.
- l) Garantía: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

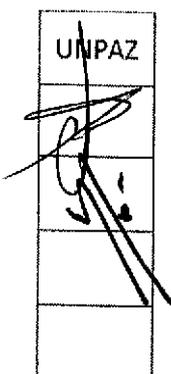
REGLÓN 3:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Proyector estándar

CÓDIGO SIBYS: 436-06814-0039

- a) Relación de aspecto: Nativo 4:3.
- b) Resolución Nativa: 800 x 600 o superior.
- c) Soporte de resolución: Desde VGA (640 x 480) hasta WXGA (1280x800).
- d) Lúmenes: 3.000 ANSI Lúmenes o superior.
- e) Ajuste trapezoidal vertical.
- f) Vida de la fuente de luz: 5.000 horas en uso normal.
- g) Peso máximo: 2,5 kg.
- h) Fuente de alimentación: AC 220 V, 50/60 Hz.
- i) Control remoto con pilas o batería incluidas.
- j) Interfaces: - Entrada HDMI x 1
- Entrada PC (D-sub) x 1
- k) Garantía del equipo: 1 año.

**REGLÓN 4:**

CANTIDAD: DIEZ (10) unidades

DESCRIPCIÓN: Computadora de escritorio avanzada

CÓDIGO SIBYS: 436-06160-0230

a) **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

b) **UNIDAD DE PROCESAMIENTO**

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5", como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5", como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.

c) **MEMORIA**

Tipo: DDR3-1866 o superior.

Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

d) **DISCO DURO**

Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo

e) **ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE**

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.

f) **VIDEO**

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:
Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).

Color de 32 bits.

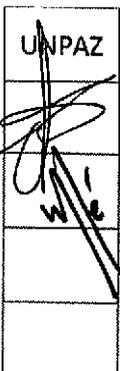
Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.

g) **AUDIO**

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado), con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 Khz, estéreo.



Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

h) NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):

Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)

Conector: RJ45.

i) CONSOLA

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

j) MONITOR

Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5".

Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10).

Resolución: 1360x768 puntos o superior.

Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI.

Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.

Brillo: no inferior a 225 cd/m².

Relación de Contraste: no menor de 500:1.

Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.

Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso (Cable HDMI).

Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.

k) PUERTOS INCORPORADOS

Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.

Al menos 1 (uno) de los ports USB debe estar disponible en el frente o en los laterales del gabinete.



No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior.

Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 (alta velocidad) o superior.

Al menos 1 (uno) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

Puertos Adicionales:

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)

l) SISTEMA OPERATIVO

Sin sistema operativo.

En este caso se deberán proveer los drivers del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.

m) RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU.

n) GARANTÍA

Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

ñ) CALIDAD

Los equipos no podrán ser de tipo clon, deberán ser ensamblados de fábrica. Deben tener modelo, código de producto asignado.

REGLÓN 5:

CANTIDAD: UNA (1) unidad

DESCRIPCIÓN: Dron con cámara 4K y batería adicional

CÓDIGO SIByS: 432-08803-0033

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- a) Tiempo de vuelo: No menor a 30 minutos. Distancia superior o igual a 18 km de vuelo.



- b) Detección de obstáculos: hacia adelante, hacia atrás, hacia los laterales, hacia arriba y hacia abajo.
- c) Resolución de cámara de video: 4K 3840 x 2160.
- d) Fotografía en 3 ejes.
- e) Tamaño fotografía: 20MP o superior.
- f) Lente de cámara: equivalente de formato 28mm. Rango ISO video 100-6400
- g) Sensor: 1 pulgada.
- h) Control remoto con pilas o batería incluidas.
- i) Almacenamiento interno: mínimo 8 GB.
- j) Almacenamiento externo: tarjeta MicroSD de 128GB Clase 10.
- k) Batería principal de 3850 mAh. Batería adicional de 3850 mAh.
- l) Valija con correa.
- m) Deberá contar con al menos un año de garantía. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

Reglón 6:

CANTIDAD: TREINTA Y CINCO (35) unidades

DESCRIPCIÓN: Disco de estado sólido 240GB SATA

CÓDIGO SIBYS: 436-00010-0216

- a) Capacidad: 240 Gb o superior.
- b) Interfaz: Serial ATA 3 (6Gb/s).
- c) Factor de forma: 2.5".
- d) Transferencia comprensible de datos de lectura de al menos: 450MB/s.
- e) Transferencia comprensible de datos de escritura de al menos: 350MB/s.
- f) Compatibilidad: Microsoft Windows 7 o superior y GNU-Linux sin agregado de controladores.
- g) Garantía: 1 año.

REGLÓN 7:

CANTIDAD: VEINTE (20) unidades

DESCRIPCIÓN: Computadora de escritorio avanzada con alto nivel de procesamiento

CÓDIGO SIBYS: 436-06160-0230



a) CARACTERÍSTICAS GENERALES

Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup.

Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i7", como mínimo de cuatro núcleos.

Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 7", como mínimo de cuatro núcleos.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.

c) MEMORIA

Tipo: DDR3-1866 o superior.

Capacidad: 16 GB mínimo ampliable a 32 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

d) DISCO DURO

Capacidad disco duro principal: Disco de estado sólido 240 GB mínimo

Capacidad disco duro secundario: Disco mecánico 1 TB mínimo

e) ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE

Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.

f) VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).

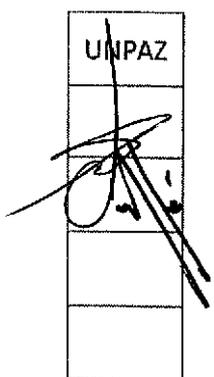
Color de 32 bits.

Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.

g) AUDIO

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado), con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.



Rango de Grabación/Reproducción: 8-44.1 Khz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

h) NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board):

Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)

Conector: RJ45.

i) CONSOLA

Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse: Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

j) MONITOR

Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: No menor a 18.5"

Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10)

Resolución: 1920x1080 puntos o superior.

Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15 y HDMI.

Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms.

Brillo: no inferior a 225 cd/m2.

Relación de Contraste: no menor de 500:1.

Ángulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas.

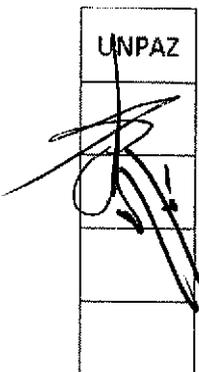
Del tipo interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso (Cable HDMI).

Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.

k) PUERTOS INCORPORADOS

Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete.



Al menos 1 (uno) de los ports USB debe estar disponible en el frente o en los laterales del gabinete.

No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior.

Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 (alta velocidad) o superior.

Al menos 1 (uno) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).

1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).

Puertos Adicionales:

1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

1 Puerto HDMI (High Definition Multimedia Interface)

l) SISTEMA OPERATIVO

Sin sistema operativo.

En este caso se deberán proveer los drivers del equipo para los Sistemas Operativos Windows 7 y superior y GNU-Linux ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.

m) RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU.

n) GARANTÍA

Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

REGLÓN 8:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Proyector WXGA

CÓDIGO SIBYS: 436-06814-0050



- Relación de aspecto: Soporte para 16:9 y 4:30.
- Soporte de resolución: Desde VGA (640 x 480) hasta 1920 x 1080.
- Lúmenes: 3,500 ANSI Lúmenes o superior.
- Vida de la fuente de luz: 5,000 horas en uso normal.

- e) Ajuste trapezoidal vertical.
- f) Peso máximo: 3 kg.
- g) Fuente de alimentación: AC 220 V, 50/60 Hz.
- h) Control remoto con pilas o batería incluidas.
- i) Interfaces: - Entrada HDMI x 2
 - Entrada PC (D-sub) x 1
- j) Garantía del equipo: 1 año.

REGLÓN 9:

CANTIDAD: DOS (2) unidades

DESCRIPCIÓN: Computadora Portátil avanzada

CÓDIGO SIBYS: 436-06160-0217

a) CARACTERÍSTICAS GENERALES

Computadora portátil del tipo "Notebook" optimizada para alto rendimiento operativo.
Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO (CPU)

Si oferta procesador marca "INTEL":

El rendimiento deberá ser NO inferior a "Core i5 mobile", como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca "AMD":

El rendimiento deberá ser NO inferior a "Ryzen 5 mobile", como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.

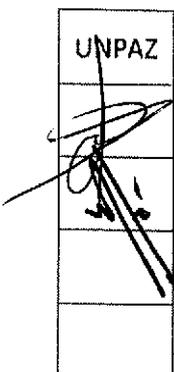
c) MEMORIA

Tipo: DDR3-1866 o superior.

Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista

d) DISCO DURO

Tipo y capacidad: SSD, 240 GB mínimo.



e) ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE

Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).

f) VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD).

Color de 32 bits.

Acceso a no menos de 512MB de RAM de video.

g) AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características:

Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo.

Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo.

Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas.

Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.

h) NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo.

Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar IEEE 802.11n (150 Mbps o más).

i) DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA

Cámara Web incorporada.

Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.

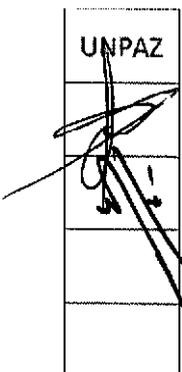
Dispositivo de señalamiento incorporado del tipo mouse o similar (trackball, trackpoint, touchpad, mini-joystick, etc.).

j) PANTALLA

Tipo: Color LCD, o TFT, o LED

Resolución: No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 x 800 pixels para relación de aspecto 16:10, ó 1366x768 para relación de aspecto 16:9.

Tamaño diagonal de pantalla: No inferior a 14"



k) PUERTOS INCORPORADOS

Deberá contar con:

Puertos USB 2.0 de alta velocidad: Al menos 2 puertos.

Puertos USB 3.0: Al menos 1 puerto.

Puertos adicionales: 1 HDMI

l) SISTEMA OPERATIVO

Sin sistema operativo.

En este caso se deberán proveer los drivers del equipo para los Sistemas Operativos Windows 7 y superior y GNU-Linux ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.

m) GARANTÍA

Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.

ARTÍCULO 6°.- GARANTÍA: Todos los equipos de la contratación deberán contar con una garantía de UN (1) año por parte del fabricante. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega de los equipos.

ARTÍCULO 7°.- CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Además, su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de entrega. Se entiende por nuevo y sin uso que la UNIVERSIDAD será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieron de fábrica. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 8°.-ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 9°.- OFERTAS VARIANTES: Se aceptarán.



APÉNDICE DEL ANEXO E

El oferente deberá completar las matrices detalladas a continuación dando respuesta puntual a cada requerimiento, como se detalla en el siguiente ejemplo:

Renglón 1: Computadora de escritorio estándar

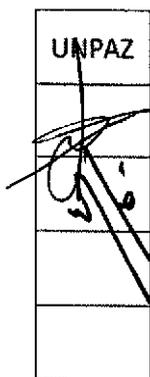
Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.	Arquitectura Intel X86. USB 3.0 Soporte para booteo por LAN.	Especificaciones, Foja 2.
b) Procesador Intel NO inferior a Core i5 o AMD no inferior a Ryzen 3.	Procesador Intel Core i5 Gen. 9	Especificaciones, Foja 2.
c) Tipo: DDR3-1866 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista	8GB DDR4- en 1 módulo de memoria.	Especificaciones, Foja 3.



- En todos los casos se deberá consignar marca, modelo y versión de los productos que integran la oferta.
- Se deberá adjuntar documentación técnica de todos los productos ofrecidos.

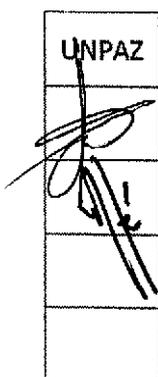
Renglón 1: Computadora de escritorio estándar

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) CARACTERÍSTICAS GENERALES: Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.		
b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO: Procesador Intel NO inferior a Core i3 o AMD no inferior a Ryzen 3.		
c) MEMORIA: Tipo: DDR3-1866 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista		
d) DISCO DURO: Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo.		
e) ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE: Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.		
f) VIDEO: Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD). Color de 32 bits. Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.		
g) AUDIO: Plaqueta de Sonido (o chipset integrado).		
h) NETWORKING: Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) Conector: RJ45.		
i) CONSOLA: Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Óptico, con rueda de scroll.		
j) MONITOR: No menor a 18.5". Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10) Resolución: 1360x768 puntos o superior.		
k) PUERTOS INCORPORADOS: 4 Puertos USB. Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 o superior y 1 USB 3.0. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15.1 Puerto HDMI		
l) SISTEMA OPERATIVO: Sin sistema operativo. En este caso se deberán proveer los drivers para Windows 7 y superior y GNU-Linux del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.		
m) SEGURIDAD: Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU		
n) GARANTÍA: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante.		
o) CALIDAD: Los equipos no podrán ser de tipo clon, deberán ser ensamblados de fábrica. Deben tener modelo, código de producto asignado.		



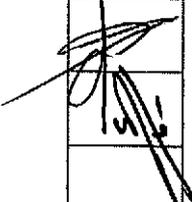
Renglón 2: Televisor FULL HD 43"

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: Superior a 43".		
b) Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9).		
c) Interfaz de conexión a monitor: HDMI (mínimo 2 conectores).		
d) Resolución máxima Nativa: Será no inferior a 1920x1080 pixeles (16:9 en estándar Full HD).		
e) Tiempo de Respuesta: no mayor a 10 ms.		
f) Brillo: no inferior a 250 cd/m2.		
g) Relación de Contraste: no menor de 500:1		
h) Angulo de visión: no menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.		
i) Sintonizador TDA incorporado.		
j) Alimentación eléctrica: A 220V, 50Hz, con enchufe de 3 patas planas. Del tipo Interna, es decir, sólo se admitirá que la fuente sea interna al gabinete, sin necesidad de transformadores adicionales. Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y cable HDMI.		
k) Clase: Deberá cumplir con la norma "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para CLASE 0, cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo.		
l) Garantía: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante.		



Renglón 3: Proyector Estándar

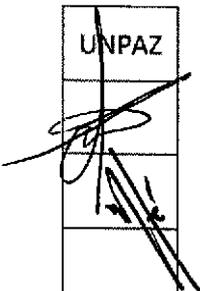
Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Relación de aspecto: Nativo 4:3		
b) Resolución Nativa: 800 x 600 o superior		
c) Soporte de resolución: Desde VGA (640 x 480) hasta WXGA (1280x800).		
d) Lúmenes: 3,000 ANSI Lúmenes o superior		
e) Ajuste trapezoidal vertical		
f) Vida de la fuente de luz: 5,000 horas en uso normal		
g) Peso máximo: 2,5 kg		
h) Fuente de alimentación: AC 220 V, 50/60 Hz		
i) Control remoto con pilas o baterías incluidas.		
j) Interfaces: Entrada HDMI x 1 Entrada PC (D-sub) x 1		
k) Garantía del equipo: 1 año.		

UNPAZ


Renglón 4: Computadora de escritorio avanzada

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) CARACTERÍSTICAS GENERALES: Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.		
b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO: Procesador Intel NO inferior a Core i5 o AMD no inferior a Ryzen 5.		
c) MEMORIA: Tipo: DDR3-1866 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista		
d) DISCO DURO: Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo.		
e) ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE: Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.		
f) VIDEO: Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD). Color de 32 bits. Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.		
g) AUDIO: Plaqueta de Sonido (o chipset integrado).		
h) NETWORKING: Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) Conector: RJ45.		
i) CONSOLA: Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Óptico, con rueda de scroll.		
j) MONITOR: No menor a 18.5". Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10) Resolución: 1360x768 puntos o superior.		
k) PUERTOS INCORPORADOS: 4 Puertos USB. Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 o superior y 1 USB 3.0. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15.1 Puerto HDMI		
l) SISTEMA OPERATIVO: Sin sistema operativo. En este caso se deberán proveer los drivers para Windows 7 y superior y GNU-Linux del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.		
m) SEGURIDAD: Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU		
n) GARANTÍA: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante.		
o) CALIDAD: Los equipos no podrán ser de tipo clon, deberán ser ensamblados de fábrica. Deben tener modelo, código de producto asignado.		

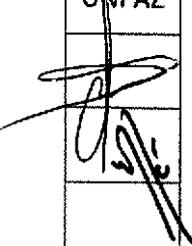
UNPAZ



Renglón 5: Dron con cámara 4K y batería adicional

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Tiempo de vuelo: No menor a 30 minutos. Distancia superior o igual a 18 km de vuelo.		
b) Detección de obstáculos: hacia adelante, hacia atrás, hacia los laterales, hacia arriba y hacia abajo.		
c) Resolución de cámara de video: 4K 3840 x 2160.		
d) Fotografía en 3 ejes.		
e) Tamaño fotografía: 20MP o superior.		
f) Lente de cámara: equivalente de formato 28mm. Rango ISO video 100-6400		
g) Sensor: 1 pulgada.		
h) Control remoto con pilas o baterías incluidas.		
i) Almacenamiento interno: mínimo 8 GB.		
j) Almacenamiento externo: tarjeta MicroSD de 128GB Clase 10.		
k) Batería principal de 3850 mAh. Batería adicional de 3850 mAh.		
l) Valija con correa.		
m) Deberá contar con al menos un año de garantía. El año de garantía debe regir desde la fecha de entrega del equipo.		

UNPAZ



Renglón 6: Disco de estado sólido 240GB SATA

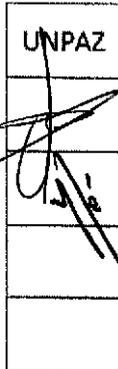
Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Capacidad: 240 Gb o superior.		
b) Interfaz: Serial ATA 3 (6Gb/s).		
c) Factor de forma: 2.5".		
d) Transferencia comprensible de datos de lectura de al menos: 450MB/s.		
e) Transferencia comprensible de datos de escritura de al menos: 350MB/s.		
f) Compatibilidad: Microsoft Windows 7 o superior y GNU-Linux sin agregado de controladores.		
g) Garantía: 1 año.		

UNPAZ



Renglón 7: Computadora de escritorio avanzada con alto nivel de procesamiento

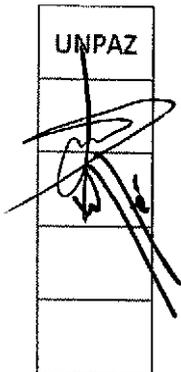
Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) CARACTERÍSTICAS GENERALES: Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.		
b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO: Procesador Intel NO inferior a Core i7 o AMD no inferior a Ryzen 7.		
c) MEMORIA: Tipo: DDR3-1866 o superior. Capacidad: 16 GB mínimo ampliable a 32 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista		
d) DISCO DURO: Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo. Disco secundario 1TB mecánico.		
e) ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAIBLE: Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW.		
f) VIDEO: Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD). Color de 32 bits. Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.		
g) AUDIO: Plaqueta de Sonido (o chipset integrado).		
h) NETWORKING: Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT) Conector: RJ45.		
i) CONSOLA: Teclado: Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica. Mouse: Óptico, con rueda de scroll.		
j) MONITOR: No menor a 18.5". Relación de aspecto: Ampliado o WideScreen (16:9 ó 16:10) Resolución: 1920x1080 puntos o superior.		
k) PUERTOS INCORPORADOS: 4 Puertos USB. Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 o superior y 1 USB 3.0. 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15.1 Puerto HDMI		
l) SISTEMA OPERATIVO: Sin sistema operativo. En este caso se deberán proveer los drivers para Windows 7 y superior y GNU-Linux del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.		
m) SEGURIDAD: Dispositivo de Seguridad Física que impida la apertura del gabinete del CPU		
n) GARANTÍA: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante.		



Renglón 8: Proyector WXGA

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Relación de aspecto: Soporte para 16:9 y 4:30.		
b) Soporte de resolución: Desde VGA (640 x 480) hasta 1920 x 1080.		
c) Lúmenes: 3,500 ANSI Lúmenes o superior.		
d) Vida de la fuente de luz: 5,000 horas en uso normal.		
e) Ajuste trapezoidal vertical.		
f) Peso máximo: 3 kg.		
g) Fuente de alimentación: AC 220 V, 50/60 Hz.		
h) Control remoto con pilas o batería incluidas.		
i) Interfaces: Entrada HDMI x 2. Entrada PC (D-sub) x 1		
j) Garantía del equipo: 1 año.		

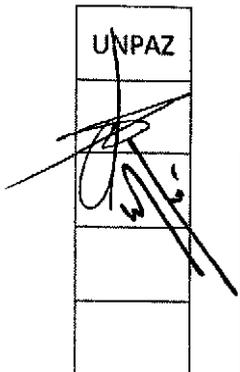
UNPAZ

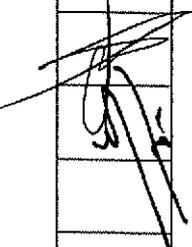


Renglón 9: Computadora Portátil avanzada

Especificaciones requeridas	Especificación ofrecida	Folio de la oferta donde se puede verificar cumplimiento
a) Computadora portátil del tipo "Notebook" optimizada para alto rendimiento operativo. Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM con password de booteo y setup. Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.		
b) UNIDAD DE PROCESAMIENTO: Procesador Intel NO inferior a Core i5 mobile o AMD no inferior a Ryzen 5 mobile.		
c) MEMORIA: Tipo: DDR3-1866 o superior. Capacidad: 8 GB mínimo ampliable a 16 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista		
d) DISCO DURO: Capacidad: Disco de estado sólido 240 GB mínimo.		
e) ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLE: Lector de tarjetas de memoria flash incorporado (SDHC mínimo).		
f) VIDEO: Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas: Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD). Color de 32 bits. Acceso a no menos de 512MB de RAM de video.		
g) AUDIO: Placa de Sonido (o chipset integrado) con las siguientes características: Grabación/Reproducción de audio: 16 bits mínimo. Rango de Grabación/Reproducción: 8 - 44.1 KHz, estéreo. Conectores para línea de entrada, micrófono y salida para auricular / bocinas externas. Bocinas internas 1 (UNA) como mínimo.		
h) NETWORKING: Interfaz de Red interna Gigabit Ethernet mínimo. Interfaz de Red WiFi (WLAN) interna con antena integrada, compatible con el estándar IEEE 802.11n (150 Mbps o más).		
i) DISPOSITIVOS DE INTERFAZ HUMANA: Cámara Web incorporada. Teclado: tipo QWERTY en idioma español latinoamericano, que incluya función numérica.		
j) PANTALLA: Tipo: Color LCD, o TFT, o LED Resolución: No inferior a WXGA (Wide XGA) de 1280 x 800 pixels para relación de aspecto 16:10, ó 1366x768 para relación de aspecto 16:9. Tamaño diagonal de pantalla: No inferior a 14"		
k) PUERTOS INCORPORADOS: Deberá contar con: Puertos USB 2.0 de alta velocidad: Al menos 2 puertos. Puertos		

UNPAZ



UNPAZ


USB 3.0: Al menos 1 puerto. Puertos adicionales: 1 HDMI.		
l) SISTEMA OPERATIVO: Sin sistema operativo. En este caso se deberán proveer los drivers para Windows 7 y superior y GNU-Linux del equipo ya sea mediante medios extraíbles o bien mediante link a sitio web de descarga.		
m) GARANTÍA: Deberá contar con al menos un año de garantía por parte del fabricante.		